

BARRANQUILLA

26 AGO. 2019

000718

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____

(WEB)

Señor(a)

MARCO ELIAS COLL MONTENEGRO
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA DE TRABAJO LAGO DEL JUMBO
PARCELA 42 GUAYBANA CERRITO
PIOJO-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO: 0002187 DEL 2018

EXPEDIENTE 1101-359

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, tal como consta en la correspondiente guía de envío No. RA038662922CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 0002187 DEL 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	MARCO ELIAS COLL MONTENEGRO

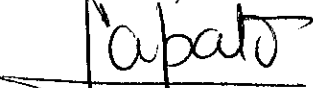
CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación 27 AGO 2019

Fecha de des fijación: 02 SEP 2019

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Proyectó: Javier Santos Espitia Jaramillo - contratista
Revisó: Karem Arcón Jiménez - Supervisor

15
pag 159

BARRANQUILLA 29 MAYO 2019

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.

00 03 66

Señor(a)
MARCOS ELIAS COLL MONTEALEGRE
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA DE TRABAJO LAGO DEL JUMBO
PARCELA 42 GUAYBANA CERRITO
PIOJO - ATLANTICO.

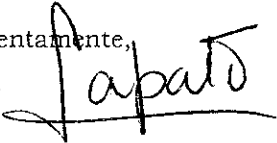
Actuación Administrativa: AUTO:00002187 DEL 2018 EXPEDIENTE:1101-359
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, tal como consta en la correspondiente guía de envío No. RA052825975CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00002187 del 29 de Noviembre 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Secretaría General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	MARCOS ELIAS COLL MONTEALEGRE REPRESENTANTE LEGAL

Se adjunta copia íntegra del AUTO:00002187 del 29 de Noviembre 2018
No 2 folios.

Atentamente,


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboró: Jairo pacheco. Abogado contratista
Revisó: Karem Arcón-Prof. Especializado



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla,

29 NOV. 2018

SG

E-007980

Señor(a):

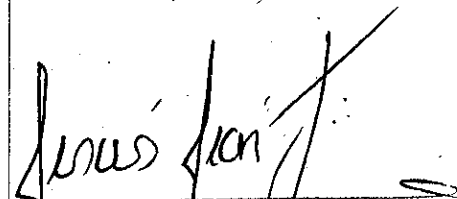
MARCOS ELIAS COLL MONTEALEGRE
Representante Legal
EMPRESA DE TRABAJO LAGO DEL JUMBO
Parcela 42 Guaybana Cerrito
Piojó - Atlántico

Ref. Auto. No. **00002187** de 2018.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Secretaría General de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


JESUS LEON INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

Exp. 1101-359
Proyecto: LDS1 Dg.

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla,

29 NOV 2018

SG

007980

Señor(a):

MARCOS ELIAS COLL MONTEALEGRE
Representante Legal
EMPRESA DE TRABAJO LAGO DEL JUMBO
Parcela 42 Guaybana Cerrito
Piojó - Atlántico

Ref. Auto. No. 00002187 de 2018

Le solicitamos se sirva comparecer a la Secretaría General de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá pbr AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


JESUS LEON INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

Exp. 1101-359
Proyecto: LDS1-Dg

Calle 66 N° 54 - 43
PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
ra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No. 0002187 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA DE TRABAJO LAGO DEL JUMBO UBICADA EN PIOJO - ATLÁNTICO"

El suscrito Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en la Resolución N° 00852 del 06 de Noviembre de 2018, en uso de sus facultades legales y conferidas, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016, modificada por la Resolución No. 359 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental..."*.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 mmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, modificada por la Resolución No. 359 de 2018, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencia Ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 del 2016, modificada por la Resolución No. 359 de 2018, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje de los profesionales, el valor total de los análisis de Laboratorio y/u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente No.1101-359, perteneciente a la EMPRESA DE TRABAJO LAGO DEL JUMBO DE PIOJÓ - ATLÁNTICO, identificada con Nit 802.015.028-0, se evidencia que es necesario efectuar el cobro por concepto de seguimiento ambiental a la concesión de aguas otorgada por esta Corporación, correspondiente a la anualidad 2018, de acuerdo a la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, modificada por la Resolución No. 359 de 2018, proferida por esta autoridad ambiental.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No. 000 002 187 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA DE TRABAJO LAGO DEL JUMBO UBICADA EN PIOJO - ATLÁNTICO"

Que la Resolución N° 00036 de 2016, modificada por la Resolución No. 359 de 2018, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de esta forma es posible evidenciar que la sociedad denominada EMPRESA DE TRABAJO LAGO DEL JUMBO DE PIOJO - ATLÁNTICO, identificada con Nit 802.015.028-0, puede encuadrarse como usuario de menor impacto, el cual, de conformidad con el artículo señalado es definido como: *"Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retornar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de las condiciones naturales."*

Que de acuerdo a la Tabla N° 49, correspondiente a los costos totales de seguimiento ambiental, es procedente cobrar por concepto de seguimiento ambiental a la concesión de aguas, el siguiente valor teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada, e incluyendo el incremento del IPC, de conformidad con el artículo 21 de la Resolución 00036 de 2016, modificada por la Resolución No. 359 de 2018:

Instrumento de control	Valor
Concesión de aguas – Menor impacto	\$ 1,466,736

Por tanto, se,

DISPONE

PRIMERO: La EMPRESA DE TRABAJO LAGO DEL JUMBO DE PIOJO - ATLÁNTICO, identificada con Nit 802.015.028-0, representada legalmente por el señor MARCOS ELIAS COLL MONTEALEGRE o quien haga sus veces al momento de la notificación, deberá cancelar la suma correspondiente a UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 1,466,736M/L), por concepto de seguimiento ambiental a la concesión de aguas, correspondientes al año 2018, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 00036 de 2016, modificada por la Resolución No. 359 de 2018, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Secretaría General de ésta Entidad.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Secretaría General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

29 NOV 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS LEON INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
06:25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Envío: RA128978806CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: MARCOS ELIAS COLL MONTEALEGRE
Dirección: PARCELA 42 GUAYBANA
Ciudad: PIOJO
Departamento: ATLANTICO
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión: 30/05/2019 13:17:38
Min. Transporte Lic. de carga 000200

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 30/05/2019 13:17:36
Orden de servicio: 11928526

RA128978806CO

Valores	Destinatario	Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Nit/C.C/T.I: 802000339 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Postal: 080002064 Código Operativo: 8888530		Causal Devoluciones: <table border="1"><tr><td>RE</td><td>Rehusada</td><td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>NS</td><td>No reside</td><td>FA</td><td>FM</td><td>Fallecido</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td>FM</td><td>Apartado Clausurado</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocida</td><td></td><td></td><td>Fuerza Mayor</td></tr><tr><td></td><td>Dirección errada</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>		RE	Rehusada	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA	FM	Fallecido	NR	No reclamado	AC	FM	Apartado Clausurado	DE	Desconocida			Fuerza Mayor		Dirección errada			
			RE	Rehusada	C1	C2	Cerrado																													
NE	No existe	N1	N2	No contactado																																
NS	No reside	FA	FM	Fallecido																																
NR	No reclamado	AC	FM	Apartado Clausurado																																
DE	Desconocida			Fuerza Mayor																																
	Dirección errada																																			
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:																																				

Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500	Dice Contener: Observaciones del cliente: A366
---	---

8885308000046RA128978806CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014. Min. Comercio Exterior 011967 de 9 septiembre del 2011

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
06:25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Envío: RA052825975CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: MARCOS ELIAS COLL MONTEALEGRE
Dirección: PARCELA 42 GUAYBANA CERRITO
Ciudad: PIOJO
Departamento: ATLANTICO
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión: 10/12/2018 15:05:13
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2014
Min. Comercio Exterior 011967 de 9 septiembre del 2011

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 10/12/2018 15:05:13
Orden de servicio: 11026481

RA052825975CO

Valores	Destinatario	Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Nit/C.C/T.I: 802000339 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Postal: 080002064 Código Operativo: 8888530		Causal Devoluciones: <table border="1"><tr><td>RE</td><td>Rehusado</td><td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>NS</td><td>No reside</td><td>FA</td><td>FM</td><td>Fallecido</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td>FM</td><td>Apartado Clausurado</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocida</td><td></td><td></td><td>Fuerza Mayor</td></tr><tr><td></td><td>Dirección errada</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>		RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA	FM	Fallecido	NR	No reclamado	AC	FM	Apartado Clausurado	DE	Desconocida			Fuerza Mayor		Dirección errada			
			RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																													
NE	No existe	N1	N2	No contactado																																
NS	No reside	FA	FM	Fallecido																																
NR	No reclamado	AC	FM	Apartado Clausurado																																
DE	Desconocida			Fuerza Mayor																																
	Dirección errada																																			
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:																																				

Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500	Dice Contener: Observaciones del cliente: 7960
---	---

8885308000046RA052825975CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20/05/2014. Min. Comercio Exterior 011967 de 9 septiembre del 2011